



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-315-2014

Guatemala, 09 de diciembre de 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en su artículo 54, señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años, debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado; asimismo, el referido artículo señala que deberá oírse a los generadores existentes y a los interesados en desarrollar centrales, así como, que cualquier Participante del Mercado Mayorista podrá solicitar la inclusión de obras de transmisión para que sean consideradas dentro dicho Plan.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Planificación de Proyectos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió el dictamen técnico identificado como GTP-Dictamen-343 en el que, como resultado de la verificación técnica realizada, se concluyó que la línea de transmisión Chixoy II – San Agustín 230 kV y la ampliación a la Subestación Chixoy II 230 kV y sus obras complementarias, cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, las NTDOST y la normativa internacional que se aplica cuando las NTDOST no contemplan los temas, opinando que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, puede dar por aceptadas las obras relacionadas y sus obras complementarias, en tal sentido corresponde que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica de por aceptadas las obras del PET-1-2009 previamente relacionadas.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y en especial lo establecido por el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Eléctrica.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

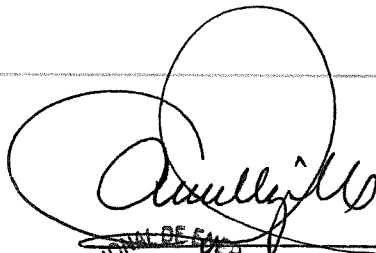
RESUELVE:


I. Aceptar previo a su conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE- las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte PET-1-2009 ejecutadas por la entidad TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, denominadas:

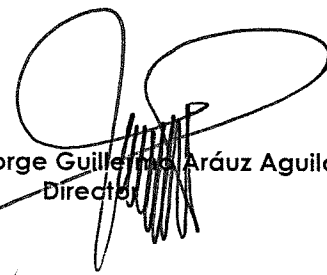
- a) Ampliación a la subestación Chixoy II 230 kV y sus obras complementarias; y
- b) Línea de transmisión nueva Chixoy II – San Agustín 230 kV, preparada para incorporar un segundo circuito de la misma capacidad, y sus obras complementarias.

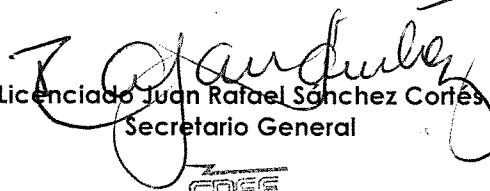
II. La aceptación de las obras que mediante la presente resolución se realiza no exime a TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de su responsabilidad por la calidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y mantenimiento de las obras del Proyecto PET-1-2009.


NOTIFÍQUESE.-


Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General


Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Comisión Nacional de Energía Eléctrica